

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0052-2021

	DAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San as <u>nueve horas</u> y <u>treinta</u> minutos del día <u>quince de marzo del</u> año dos mil <u>veintiuno</u> .
veintiuno, positioni dentidad (la compositioni de la compositioni de l	solicitud de información MINEC-2021-0059, de fecha nueve de marzo de dos miloresentada por, Persona natural, con Documento Único de DUI) números, del domicilio de, Departamento de en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Es un gusto saludarla solicitarle de su valiosa colaboración, en el sentido de proporcionarme la Encuesta de Propósitos Múltiples del año 2018 en formato * .sav.
extensión (*	cionar que dicha encuesta, ya la baje del portal web; no obstante, por el tipo de
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
• 2	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
•	Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico, que fue entregada la información a través de un link, la base de datos EHPM año 2018.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada.

PROPORCIÓNESE, la información pública requerida por _______, el el formato planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información